ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-006596

Res. 4819/2024

Montevideo, 14 de octubre de 2024.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado abierto a Aspiraciones para integrar un registro de interesados en desempeñarse como encargado de Cocina, Salón–Barra, en la Escuela Superior de Alta Gastronomía – Parada 12;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la autorización para la realización del Llamado, así como la aprobación de las Bases y de la integración del Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado de marras, así como la aprobación de las bases y de la integración del Tribunal que entenderá en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, (Ley General de Educación), en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley Nº 19.889, de fecha 9 de julio de 2020, y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado abierto a Aspiraciones para integrar un registro de interesados en desempeñarse como Encargado de: Cocina, Salón–Barra, en la Escuela Superior de Alta Gastronomía – Parada 12.

2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

OBJETIVOS:

- Conformar un equipo en el área de Gastronomía (cocina, salón-barra), para

desarrollar el Proyecto Escuela de Alta Gastronomía.

- Participar de una experiencia innovadora, real, donde los saberes, serán puestos en juego en respuestas a las demandas de servicios, requeridas por los visitantes.

COMETIDOS ESPECÍFICOS:

Desarrollar actividades vinculadas a los servicios de cocina, de restaurante en el salón y la barra:

- Facilitar la gestión de la Escuela Superior de Alta Gastronomía.
- Enmarcar el alcance de la función en las diferentes áreas.
- Combinar conocimiento y acción orientado a la mejora de las prácticas profesionales y técnicas específicas del área.
- Articular y potenciar el ciclo de capacitación de los Profesores a Capacitarse "Nuevos", en estandarización y manejo de nuevas tecnologías, atención a comensales y realización de diferentes servicios.
- Promover y fortalecer los vínculos entre la Escuela Superior de Alta Gastronomía, las Escuelas Técnicas, motivando la participación activa de todos los actores involucrados y de relacionamiento con la comunidad y el mundo del trabajo.
- Trabajar en equipo, en la generación de ámbitos colaborativos, en el soporte, monitoreo y seguimiento de las actividades de la Escuela.
- Evaluar situaciones, ser mediador y sugerir reajustes a las mismas.
- Organizar, orientar y realizar seguimiento a las actividades de los Becarios, Pasantes curriculares y docentes a Capacitarse.
- Cumplir las tareas propias del área.

Conformación del registro:

El registro de aspirantes resultará del estudio de los méritos presentados por

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

cada postulante (60%) y de la entrevista que tendrán con el Tribunal actuante (40%).

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Presentar:

- Formación específica en el área.
- Formación en gestión en establecimientos gastronómicos y/o experiencia laboral comprobable en gestión de establecimientos gastronómicos.

NO EXCLUYENTES:

- Formación docente
- Constancia que acredite idoneidad técnica en materia educativa (concurso de méritos, oposición u oposición y méritos).
- Cursos de perfeccionamiento técnico-pedagógico
- Capacidad para el relacionamiento interpersonal y trabajo en equipo.
- Actividad laboral general.

Funcionamiento de los Tribunales

Instalado el Tribunal labrará el acta correspondiente en la que constará fecha, lugar, cantidad de aspirantes y todo otro hecho que considere relevante; En cada instancia el Tribunal actuará con la totalidad de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple. Si algún miembro no pudiera concurrir lo comunicará con antelación para la convocatoria del suplente que corresponda;

El Tribunal hará constar en acta de clausura y planilla que labrará a esos efectos, los puntajes parciales y totales adjudicados a cada uno de los aspirantes y los ordenará en forma decreciente por el puntaje obtenido.

Valoración de los méritos

-Toda documentación será evaluada teniendo en cuenta los siguientes criterios: Directamente relacionada con la actividad a que se aspira. El puntaje asignado

en cada ítem se multiplicará por el coeficiente 1.

- Afín con la actividad a que se aspira. En este caso el puntaje asignado en cada ítem se multiplicará por el coeficiente 0,5.
- No relacionado. En este caso no se considerará.

Los méritos serán evaluados de acuerdo a los ítems que se detallan a continuación y deberán ser presentados debidamente ordenados, foliados y precedidos por el índice correspondiente.

Total puntaje máximo: 100 puntos

MÉRITOS: 60% (máximo 60 puntos)

- Formación: (30 puntos)
- Formación específica: hasta 20 puntos
- Formación de postgrado: hasta 6 puntos

Aspectos relevantes a evaluar: hasta 4 puntos

- Actividad laboral: (20 puntos)
- General: hasta 5 puntos
- Específica: hasta 15 puntos

Otros méritos: (10 puntos)

Publicaciones, participación, como ponente en congresos y seminarios, presentación de muestras, asesoramiento a emprendimientos gastronómicos, gestores de emprendimientos gastronómicos: hasta 10 puntos

ENTREVISTA: 40% (máximo 40 puntos).

Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

En el caso que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por el reglamento que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, como a sus responsabilidades y derechos.

3) Designar los Tribunales que actuarán en el presente Llamado:

Sector Sala – Bar

TITULARES:

Mtra. Téc. Esther OLIVERA.

Prof. Alberto VARELA.

Prof. Paola BRANDL.

SUPLENTES:

Prof. Claudio BLANCO.

Prof. Alejandra PUIG.

Sector Cocina

TITULARES:

Mtro. Téc. Alberto BATISTA.

Mtra. Téc. Silvia JORGE.

Mtra. Wsther OLIVERA

SUPLENTES:

Mtro. Téc. Bruno IMBERT.

Mtra. Téc. María Pía FOLLE.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 21/10/2024 al 04/11/2024, en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, Sección Atención al Público, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00. Interior: Campus Regional de Educación Tecnológica Este.

Requisitos de inscripción: al momento de la inscripción los concursantes

deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

Archivo 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud (ex carné de salud)
- Carné de manipulador de alimentos vigente (original y copia)

Archivo 2 — Méritos.

- Relación de méritos acorde al Orden establecido en estas Bases.
- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida cuando corresponda y legalizada o apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura, según corresponda (Artículo 20 del Reglamento General de Concursos).
- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas.

Para los funcionarios con actuación en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y en la Dirección General de Educación Secundaria se solicitará de oficio a las Divisiones Jurídicas correspondientes.

Disposiciones Generales:

La información referente a la antigüedad en el cargo, aptitud docente, informe de inasistencias y efectividades obtenidas por concurso en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional será solicitada de oficio por la Sección

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Concursos a las reparticiones correspondientes y entregada a los Tribunales actuantes para su valoración.

La habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Concurso. Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos, de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso de que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo a la toma de posesión, se deberá presentar: - Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta) vigente. - Certificado vigente que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la

Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concursa por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mb